

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO”, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el encargo a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para la ejecución del servicio denominado “Oficina Técnica de Proyectos Informáticos en materia de Intermediación Laboral, Políticas Activas de Empleo e Infraestructura Tecnológica del Servicio Canario de Empleo” y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (SCE) n.º 6120/2024, de fecha 1 de octubre de 2024, se autorizó el gasto y se encargó a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), medio instrumental propio del SCE, la ejecución del servicio denominado “Oficina Técnica de Proyectos Informáticos en materia de Intermediación Laboral, Políticas Activas de Empleo e Infraestructura Tecnológica del Servicio Canario de Empleo”, por un importe de **quinientos dieciocho mil cuatrocientos diez euros con veintiséis céntimos (518.410,26 €)**, exento de IGIC, y un plazo de ejecución de un año, con inicio el 12 de noviembre de 2024 y finalización el 11 de noviembre de 2025.

Dicho encargo contempla la posibilidad de prórroga expresa y por decisión del SCE por un periodo adicional máximo de 3 años, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 5001.241H.6409900.7050028. Elem. PEP 186G0279 PIEC ESTADO de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el correspondiente ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2025, registro de entrada SCEM/72026/2025, FUNCATRA presenta ante el SCE el Presupuesto de Prórroga de la Ejecución del Encargo del Servicio “Oficina Técnica de Proyectos Informáticos en materia de Intermediación Laboral, Políticas Activas de Empleo e Infraestructura Tecnológica del Servicio Canario de Empleo”, para el periodo comprendido entre el 12 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de garantizar la continuidad técnica y operativa de las actuaciones en curso y dar soporte al Servicio de Informática del SCE durante dicho periodo.

El presupuesto de dicha prórroga es por un importe total de sesenta y nueve mil ochocientos quince euros con veintisiete céntimos (69.815,27 €), distribuido en los siguientes costes:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000NTqHrMNUKZNVZ065Xh1gwg==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0TqxnB_t3XrcK8dLnb2SzM1YMGWvUalJz





PRESUPUESTO	
COSTES DIRECTOS	
COSTES PERSONAL DIRECTO	56.384,55
COSTES DIRECTOS DE FORMACIÓN	1.232,88
COSTES DIRECTOS DE OPERACIONES	1.027,40
TOTAL COSTES DIRECTOS	58.644,83
COSTES INDIRECTOS	
COSTES DE OPERACIÓN INDIRECTOS	11.170,44
TOTAL COSTES INDIRECTOS	11.170,44
TOTAL PROYECTO	69.815,27

En el documento presentado, FUNCATRA analiza y establece los parámetros técnicos y económicos que regirán la prórroga, justificando su viabilidad económico-financiera y su adecuación a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, relativo a las medidas de detección temprana y control de morosidad, en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

TERCERO.- El Director Técnico del encargo, D. José Manuel Hernández Borges, ha emitido con fecha 07 de octubre de 2025 con Registro Interno SCEM/8012/2025 informe favorable a la necesidad y procedencia de la prórroga, en el que se señala que la continuidad del servicio resulta imprescindible para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información, la ejecución de proyectos tecnológicos en curso y la sostenibilidad de las infraestructuras de apoyo a las políticas activas de empleo del SCE.

CUARTO.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 5001.241H.6409900.7050028. Elem. PEP 186G0279 PIEC ESTADO de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025, según el correspondiente documento contable de retención de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 7.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su redacción actual, establece que la Presidencia del SCE ostentará la representación institucional del Servicio Canario de Empleo y ejercerá las funciones y facultades que el ordenamiento vigente atribuye a las presidencias de órganos colegiados, así como las correspondientes a los titulares de los organismos autónomos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000NTqHrMNUKZNVZ065Xh1gwg==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0TqxnB_t3XrcK8dLnb2SzM1YMGWvUalJz





En particular, según lo dispuesto en las letras e) e i) del artículo señalado, corresponde a la Presidencia del SCE suscribir, en nombre de este, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza y cuantía, y cualesquiera otras competencias de gobierno y administración no atribuidas expresamente a otro órgano del Servicio, así como cualesquiera otras que le correspondan por precepto legal o reglamentario. Y en tal sentido, le corresponde encargar y prorrogar la ejecución del servicio de referencia.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable al presente expediente se contiene en los artículos 32 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y en el documento de formalización del encargo, como expresión de la voluntad unilateral de la entidad pública encargante.

TERCERO. Por Acuerdo de Gobierno de 28 de enero de 2021, se reconoció expresamente a FUNCATRA la condición de medio propio personificado de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos autónomos, entre ellos el SCE, pudiendo asumir encargos directos en materia de empleo, formación y gestión tecnológica.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el Resuelto Segundo de la Resolución del encargo, la prórroga podrá autorizarse de forma expresa y por decisión del SCE hasta un máximo de tres años adicionales, condicionada a la existencia de crédito suficiente, manteniéndose las condiciones de ejecución de las prestaciones encargadas.

QUINTO. El servicio objeto de la prórroga queda comprendido en el objeto fundacional de FUNCATRA, según el artículo 8 de sus Estatutos, y se encuentra exento de IGIC, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º Letra C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el encargo formalizado con la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), CIF G38528220, para la ejecución del servicio de "Oficina Técnica de Proyectos Informáticos en materia de Intermediación Laboral y Políticas Activas de Empleo del Servicio de Informática del Servicio Canario de Empleo", por el periodo comprendido entre el 12 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga del encargo, por un importe total de sesenta y nueve mil ochocientos quince euros con veintisiete céntimos (69.815,27 €), exento IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 5001.241H.6409900.7050028. Elem. PEP 186G0279 PIEC ESTADO de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000NTqHrMNUKZNVZO65Xhlgwg==



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0TqxnB_t3XrcK8dLnb2SzM1YMGWvUalJz





TERCERO.- Mantener las condiciones técnicas y de ejecución recogidas en el documento de condiciones técnicas aprobado por la resolución encargo, así como las obligaciones asumidas por FUNCATRA en relación con la normativa, herramientas y sistemas de información corporativos establecidos por la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos del Gobierno de Canarias.

CUARTO.- El Director Técnico del encargo, D. José Manuel Hernández Borges, continuará desempeñando las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución, debiendo emitir informe mensual de conformidad previo al abono de las facturas presentadas por FUNCATRA.

QUINTO.- El presente encargo prorrogado estará sujeto a las actuaciones de control financiero y auditoría pública que correspondan, sin perjuicio de otras actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos competentes.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a FUNCATRA y a la Dirección Técnica del encargo, y publíquese en el perfil del contratante del SCE, en cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en la página web oficial del Servicio Canario de Empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Canarias, conforme al artículo 44.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Asimismo, potestativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar el recurso especial en materia de contratación, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, en Canarias

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
María Teresa Ortega Granados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTORA	Fecha: 28/10/2025 - 11:20:07 Fecha: 27/10/2025 - 14:15:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8585 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 29/10/2025 08:56:29	Fecha: 29/10/2025 - 08:56:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NTqHrMNUKZNVZ065Xh1gwg==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2025 - 10:59:14	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 29/10/2025 - 11:04:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TqxnB_t3XrcK8dLnb2SzM1YMGWvUa1Jz	 
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2025 - 11:26:30	